

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 1-2017**

**TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 1-2017**

**FECHA: 23/11/2016**

**AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES**

**FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54101	Productos Alimenticios para Personas	9	\$ 1,421.00
54105	Productos de Papel y Cartón	9	\$ 1,421.00
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 1,421.00
54114	Materiales de Oficina	9	\$ 1,421.00
54115	Materiales Informáticos	9	\$ 1,421.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9	\$ 921.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 35,300.00
54314	Atenciones Oficiales	9	\$ 2,100.00
54402	Pasajes al Exterior	9	\$ 5,400.00
54505	Servicios de Capacitación	9	\$ 470.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	9	\$ 42,400.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	9	\$ 500.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	9	\$ 55,804.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 150,000.00</b>

<b>INCREMENTO DE ESPECIFICOS DE INGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
16403	De Gobierno y Organismos Gubernamentales	99	\$ 150,000.00
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 150,000.00</b>

Incremento por presupuesto del proyecto "El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana"

*REF 12017*

Autoriza:

Nayib Armando Bukele Ortez  
Coordinador General del COAMSS



Autoriza:

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín  
Secretario del COAMSS



Visto Bueno:

Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS



Revisa:

Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI



Elabora:

Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS





**COAMSS**  
**OPAMSS**

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación  
del Área Metropolitana de San Salvador

*Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín*  
*Secretario del COAMSS*

**ASUNTO:** Incremento presupuestario para la ejecución del Proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico y Social en el AMSS para favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana"

**Fecha:** 01 de diciembre de 2016

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto con su respectivo acuerdo, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, del ACTA Número Veintidós, punto número tres, que dice:....3) El tercer punto trató sobre solicitud de autorización para firmar Convenio de colaboración entre el COAMSS/OPAMSS y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB). La Arq. Bichara explicó que el Área Metropolitana de Barcelona, nos ha aprobado el Proyecto "El Espacio Público como elemento integrador del Desarrollo Económico y Social en el AMSS para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana", por Ciento Cincuenta Mil Euros, lo que nos lleva a la suscripción de un Convenio entre el AMB y el COAMSS/OPAMSS; la subvención otorgada tiene como finalidad favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana en el AMSS. Dicha acción debe contar con la autorización de este Consejo, y se espera recibir la primera transferencia del proyecto en este año, lo que hace necesario incrementar el presupuesto en lo que corresponda en el presente y próximo año, por tanto, se ACUERDA: Autorizar al Coordinador General del COAMSS, Sr. Nayib Armando Bukele Ortez y a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a suscribir Convenio de Colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona, el COAMSS y la OPAMSS., para la ejecución del Proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico y Social en el AMSS para favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana"; en consecuencia, se Autoriza, incrementar el Presupuesto Institucional 2016, por Setenta Mil Dólares correspondiente a la transferencia a recibir en el corriente año; asimismo, se autoriza incrementar el Presupuesto Institucional 2017, por el monto total del proyecto, que asciende a Ciento Cincuenta Mil Dólares, a un tipo de cambio uno dólar por un euro; ambos incrementos corresponden a la Fuente de Financiamiento "5 Donaciones". "Comuníquese. Lo que hago del conocimiento de la Unidad de Presupuesto Institucional, para los efectos legales consiguientes.

Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Colonia Layco, San Salvador. Telefax: 2234-0602  
Correo electrónico: [coamss@opamss.org.sv](mailto:coamss@opamss.org.sv)

Tu sueño de ciudad, ¡Inclúyete!

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 2-2017**

**TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 2-2017**

**FECHA: 08/12/2016**

**AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES**

**FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54103	Productos Forestales y Agropecuarios	8	\$ 250.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8	\$ 19,754.04
54105	Productos de Papel y Cartón	8	\$ 4,210.61
54106	Productos de Cuero y Caucho	8	\$ 5,627.00
54107	Productos Químicos	8	\$ 2,229.25
54110	Combustibles y Lubricantes	8	\$ 5,130.65
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	8	\$ 315.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	8	\$ 54.87
54114	Materiales de Oficina	8	\$ 6,147.20
54115	Materiales Informáticos	8	\$ 5,750.19
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	8	\$ 1,396.05
54119	Materiales Eléctricos	8	\$ 108.78
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	8	\$ 52,082.56
54204	Servicios de Correos	8	\$ 1,031.67
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	8	\$ 2,510.05
54302	Mant. Y Repar. De Vehículos	8	\$ 3,531.42
54305	Servicios de Publicidad	8	\$ 2,754.40
54310	Servicios de Alimentación	8	\$ 6,194.54
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	8	\$ 6,232.85
54314	Atenciones Oficiales	8	\$ 7,556.40
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 4,096.25
54402	Pasajes al Exterior	8	\$ 1,059.28
54503	Servicios Jurídicos	8	\$ 2,625.00
54505	Servicios de Capacitación	8	\$ 8,300.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 162,350.29
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	8	\$ 1,500.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	8	\$ 375.00
61101	Mobiliarios	8	\$ 32,651.58
61102	Maquinarias y Equipos	8	\$ 150,132.40

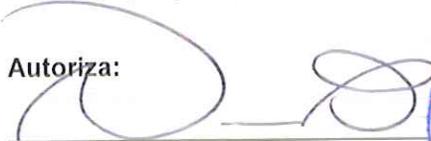
REF 2-2017

61104	Equipos Informáticos	8	\$	3,542.75
61108	Herramientas y Repuestos Principales	8	\$	5,632.07
61199	Bienes Muebles Diversos	8	\$	5,532.50
61301	Ganado Vacuno	8	\$	5,120.00
61399	Semovientes Diversos	8	\$	2,610.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$</b>	<b>518,394.65</b>

<b>INCREMENTO DE ESPECIFICOS DE INGRESOS</b>			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
16403	De Gobierno y Organismos Gubernamentales	99	\$ 383,937.60
31102	Saldos Iniciales en Bancos	99	\$ 134,457.05
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 518,394.65</b>

Incremento por presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Economico Social en el AMSS"

Autoriza:

  
Nayib Armando Bukele Ortiz  
Coordinador General del COAMSS



Autoriza:

  
Dr. Jaime Alberto Recinos Crespin  
Secretario del COAMSS



Visto Bueno:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS



Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS



**COAMSS**  
**OPAMSS**

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación  
del Área Metropolitana de San Salvador

*Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín*  
*Secretario del COAMSS*

**ASUNTO:** Incremento presupuestario 2017 para la ejecución del Proyecto "Prevención de la Violencia y Desarrollo Económico Local en el AMSS".

**Fecha:** 12 de enero de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto con su respectivo acuerdo, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, del **ACTA Número Veinticuatro**, punto número tres, que dice:....3) El tercer punto y previo al encuentro con los socios, se trató los avances en la ejecución del proyecto AACID, de lo cual la Directora Ejecutiva dio detalles de las actividades desarrolladas en cada resultado; recordó que ya se presentó la solicitud de prórroga que amplía la ejecución del proyecto hasta el treinta y uno de diciembre del año próximo; pese a que aún está en trámite el Coordinador de AACID, que se encuentra en Guatemala, ya nos ha confirmado que la solicitud será aprobada oficialmente antes del treinta y uno de diciembre del corriente año y nos ha autorizado a continuar con cualquier trámite y proceso necesario en las actividades del proyecto. En tal sentido se solicita se nos permita aumentar el Presupuesto Institucional del ejercicio dos mil diecisiete, en la fuente de financiamiento "donaciones" por el monto a ejecutar. Escuchada la solicitud, el COAMSS, **ACUERDA:** Autorizar, el incremento del Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017, por la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 65/100 DÓLARES (\$518,394.65), para la ejecución del proyecto "Prevención de la Violencia y Desarrollo Económico Local en el AMSS", subvencionado por la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo, incremento que corresponde a la Fuente de Financiamiento "5 Donaciones". "Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Unidad de Presupuesto Institucional, para los efectos legales consiguientes.

Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Colonia Layco, San Salvador. Telefax: 2234-0602  
Correo electrónico: [coamss@opamss.org.sv](mailto:coamss@opamss.org.sv)

Tu sueño de ciudad, ¡Inclúyete!

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 3-2017

TIPO DE MODIFICACION: REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA 1-2017

FECHA: 31/01/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 1. CONDUCCION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

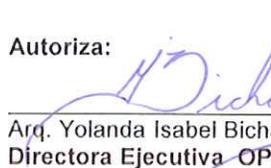
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
51201	Sueldos	5	\$ 13,200.00
51203	Aguinaldos	5	\$ 550.00
51207	Beneficios Adicionales	5	\$ 231.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	5	\$ 1,020.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	5	\$ 907.00
51101	Sueldos	3	\$ 13,200.00
51103	Aguinaldos	3	\$ 550.00
51107	Beneficios Adicionales	3	\$ 2,431.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	3	\$ 1,020.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	3	\$ 907.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 34,016.00</b>

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
51201	Sueldos	3	\$ 13,200.00
51203	Aguinaldos	3	\$ 550.00
51207	Beneficios Adicionales	3	\$ 231.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	3	\$ 907.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	3	\$ 1,020.00
51101	Sueldos	5	\$ 13,200.00
51103	Aguinaldos	5	\$ 550.00
51107	Beneficios Adicionales	5	\$ 2,431.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	5	\$ 1,020.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	5	\$ 907.00
<b>TOTAL DISMINUCION DE EGRESOS</b>			<b>\$ 34,016.00</b>

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

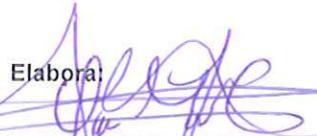
Autoriza:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva - OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero  
Jefe UFI

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

REP1-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 3 de enero del corriente año la subdirección de control, solicitó a esta dirección ejecutiva contratar a la arq. Kathya Lorena Cruz, bajo la modalidad de contrato permanente, debido a que en su trabajo como asistencia técnica durante el año 2016 mostró reunir las condiciones en materia de conocimientos para continuar laborando de forma permanente en esta Institución y dado que en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS, la plaza destinada para ella se consideró como una contratación eventual, por lo que solicita que la plaza permanente de la subdirección de desarrollo económico y cohesión social sea trasladada a la subdirección de control y la plaza eventual sea trasladada a la subdirección de desarrollo económico y cohesión social y que se efectúen los cambios presupuestarios de personal eventual a personal permanente.

- V. Que el Responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

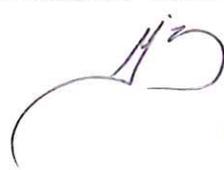
**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 3-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 1-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
51201	Sueldos	5	\$ 13,200.00
51203	Aguinaldos	5	\$ 550.00
51207	Beneficios Adicionales	5	\$ 231.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	5	\$ 1,020.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	5	\$ 907.00
51101	Sueldos	3	\$ 13,200.00
51103	Aguinaldos	3	\$ 550.00
51107	Beneficios Adicionales	3	\$ 2,431.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	3	\$ 1,020.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	3	\$ 907.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 34,016.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
51201	Sueldos	3	\$ 13,200.00
51203	Aguinaldos	3	\$ 550.00
51207	Beneficios Adicionales	3	\$ 231.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	3	\$ 907.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	3	\$ 1,020.00
51101	Sueldos	5	\$ 13,200.00
51103	Aguinaldos	5	\$ 550.00
51107	Beneficios Adicionales	5	\$ 2,431.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	5	\$ 1,020.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	5	\$ 907.00
<b>TOTAL DISMINUCION DE EGRESOS</b>			<b>\$ 34,016.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del presupuesto de recursos propios institucional y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al Encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 4-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017

FECHA: 28/02/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

**INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS**

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54107	Productos Químicos	7	\$ 500.00
54305	Servicios de Publicidad	4	\$ 3,083.70
54310	Servicios de Alimentación	5	\$ 1,500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	5	\$ 500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	7	\$ 300.00
61101	Mobiliarios	7	\$ 100.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 5,983.70</b>

**DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS**

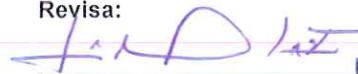
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54304	Transporte, Fletes y Almacenamientos	5	\$ 150.00
54402	Pasajes al Exterior	5	\$ 1,000.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	5	\$ 300.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	2	\$ 3,083.70
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	5	\$ 500.00
55601	Primas y Gastos de Seguro de Personas	7	\$ 900.00
61101	Mobiliarios	5	\$ 50.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 5,983.70</b>

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:

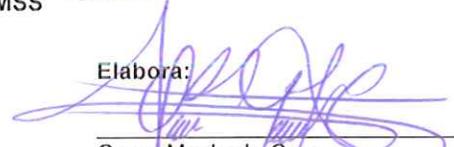
  
Arg. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI

  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
ADMINISTRATIVA

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

REP2-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 6 de febrero del presente año, la subdirección de planificación e investigación, solicita recursos para cubrir la publicación del instrumento de planificación "Esquema Director" en el Diario Oficial, debido a que no se previeron créditos presupuestarios para ello y la Unidad Financiera estableció que dicha solicitud podría ser cubierta con un excedente que se prevé en la partida para la contratación de la auditoría externa para el ejercicio 2016.
- V. Que con fecha 17 de febrero del presente año, la subdirección de desarrollo social y económico solicitó efectuar modificaciones en el presupuesto de esa dirección, para reforzar las actividades de la escuela metropolitana, lo que implicaría efectuar reorientaciones entre objetos específicos de egresos.

- VI. Que con fecha 23 de febrero del presente el director del Programa Temporal de Revitalización del Centro Histórico de San Salvador, solicitó incrementos en algunos específicos de egresos indicando la fuente de dónde se tomará tal refuerzo.
- VII. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VIII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 4-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 2-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54107	Productos Químicos	7	\$ 500.00
54305	Servicios de Publicidad	4	\$ 3,083.70
54310	Servicios de Alimentación	5	\$ 1,500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	5	\$ 500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	7	\$ 300.00
61101	Mobiliarios	7	\$ 100.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 5,983.70</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54304	Transporte, Fletes y Almacenamientos	5	\$ 150.00
54402	Pasajes al Exterior	5	\$ 1,000.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	5	\$ 300.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	2	\$ 3,083.70
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	5	\$ 500.00
55601	Primas y Gastos de Seguro de Personas	7	\$ 900.00
61101	Mobiliarios	5	\$ 50.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 5,983.70</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto institucional de recursos propios y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**OPAMSS**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 5-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2017

FECHA: 31/03/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

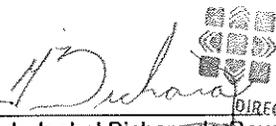
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54402	Pasajes al Exterior	6	\$ 4,000.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	6	\$ 1,400.00
54314	Atenciones Oficiales	3	\$ 2,400.00
54305	Servicios de Publicación	3	\$ 6,000.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 13,800.00</b>

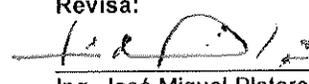
DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	6	\$ 5,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 5,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 3,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 13,800.00</b>

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:

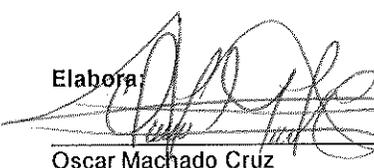
  
Arg. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Castro  
Jefe UFI

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

MOD 5-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 8 de marzo del presente año, la subdirección de control del desarrollo urbano, solicitó efectuar reprogramación del presupuesto asignado a su área, con el objetivo de llevar a cabo jornadas de trabajo, gasto no previsto en su presupuesto inicial, donde establece el objeto específico del gasto que usará para cubrir tal modificación.
- V. Que con fecha 9 de marzo del presente año, se recibió en la Unidad Financiera, el acuerdo del COAMSS, para cubrir gastos en concepto de viáticos y pasajes de misión oficial a la ciudad de San Francisco, California, de los Estados Unidos de América, con los recursos a recibir por las utilidades que le corresponden al COAMSS de las utilidades del año 1999 de la sociedad de economía mixta MIDES, SEM DE CV, autorizando la modificación presupuestaria correspondiente.

- VI. Que con fecha 14 de marzo del presente año, la subdirección de control del desarrollo urbano, solicitó refuerzo presupuestario para poder cubrir publicaciones en el diario oficial de las reformas al reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, y que de acuerdo al memorando del jefe de la Unidad Financiera Institucional, el refuerzo se tomará 50% del presupuesto asignado a Dirección Ejecutiva y 50% del presupuesto asignado a la subdirección de control y desarrollo urbano.
- VII. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VIII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 5-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 3-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54402	Pasajes al Exterior	6	\$ 4,000.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	6	\$ 1,400.00
54314	Atenciones Oficiales	3	\$ 2,400.00
54305	Servicios de Publicación	3	\$ 6,000.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 13,800.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	6	\$ 5,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 5,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 3,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 13,800.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto institucional de recursos propios y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
 COAMSS  
 OPAMSS  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 OPAMSS

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 6-2017**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2017**

**FECHA: 31/03/2017**

**AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES**

**FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

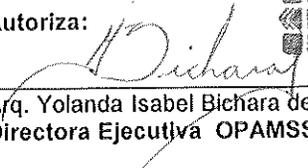
<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 1,525.00
54107	Productos Químicos	9	\$ 100.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	9	\$ 4,000.00
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios Diversos	9	\$ 150.00
54119	Materiales Eléctricos	9	\$ 490.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	9	\$ 900.00
54202	Servicios de Agua	9	\$ 240.00
54204	Servicios de Correos	9	\$ 300.00
54310	Servicios de Alimentación	9	\$ 4,800.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	9	\$ 500.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	9	\$ 1,800.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	9	\$ 22,500.00
55507	Tasa	9	\$ 142.02
61104	Equipos Informáticos	9	\$ 750.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 38,197.02</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54101	Productos Alimenticios para Personas	9	\$ 211.97
54105	Productos de Papel y Cartón	9	\$ 716.00
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 221.00
54114	Materiales de Oficina	9	\$ 936.00
54115	Materiales Informáticos	9	\$ 721.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9	\$ 401.05
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 31,300.00
54314	Atenciones Oficiales	9	\$ 320.00
54402	Pasajes al Exterior	9	\$ 2,800.00
54505	Servicios de Capacitación	9	\$ 470.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	9	\$ 100.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 38,197.02</b>

*MOD 6-2017*

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:

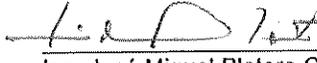
  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS



DIRECTORA EJECUTIVA

PAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Ca  
Jefe UFI



Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS



**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 17 de febrero del presente año, esta dirección solicitó a Maria Peix Balet, Directora de Cooperación Internacional del Área Metropolitana de Barcelona- AMB, la autorización para efectuar cambios al presupuesto original del proyecto: "El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana"
- V. Que con fecha 3 de marzo del año 2017, se recibió la autorización de efectuar la modificación presupuestaria de parte de Maria Peix Balet, Directora de Cooperación Internacional del Área Metropolitana de Barcelona- AMB y que con fecha 9 de marzo del presente año, las subdirecciones de desarrollo económico y planificación e investigación ambos referentes técnicos del proyecto, solicitaron efectuar modificación al presupuesto del proyecto de conformidad a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de conformidad a las actividades a ejecutar en el proyecto: "El espacio

público como elemento integrador del desarrollo económico en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana”

- VI. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VII. Que de acuerdo con el principio presupuestario “Flexibilidad”, contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 6-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 4-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 1,525.00
54107	Productos Químicos	9	\$ 100.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	9	\$ 4,000.00
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios Diversos	9	\$ 150.00
54119	Materiales Eléctricos	9	\$ 490.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	9	\$ 900.00
54202	Servicios de Agua	9	\$ 240.00
54204	Servicios de Correos	9	\$ 300.00
54310	Servicios de Alimentación	9	\$ 4,800.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	9	\$ 500.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	9	\$ 1,800.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	9	\$ 22,500.00
55507	Tasa	9	\$ 142.02
61104	Equipos Informáticos	9	\$ 750.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 38,197.02</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54101	Productos Alimenticios para Personas	9	\$ 211.97
54105	Productos de Papel y Cartón	9	\$ 716.00
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 221.00
54114	Materiales de Oficina	9	\$ 936.00
54115	Materiales Informáticos	9	\$ 721.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9	\$ 401.05
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 31,300.00
54314	Atenciones Oficiales	9	\$ 320.00
54402	Pasajes al Exterior	9	\$ 2,800.00
54505	Servicios de Capacitación	9	\$ 470.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	9	\$ 100.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 38,197.02</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- NOTIFÍQUESE.-

  
 **COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 7-2017**

**TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 3-2017**

**FECHA: 27/04/2017**

**AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**AREA DE GESTION: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS**

**FUENTE DE RECURSO: PROGRAMA TEMPORAL DE REVITALIZACIÓN DE CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR FASE I**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
51201	Sueldos	8	\$ 74,400.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	8	\$ 5,500.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	8	\$ 5,200.00
54105	Productos de Papel y Cartón	8	\$ 500.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	8	\$ 459.55
54201	Servicios de Energía Eléctrica	8	\$ 500.00
54202	Servicios Agua	8	\$ 600.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	8	\$ 4,300.00
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	8	\$ 750.00
54303	Mant. Y Repar. De Bs. Inmuebles	8	\$ 500.00
54305	Servicios de Publicidad	8	\$ 750.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	8	\$ 1,500.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 94,959.55</b>

<b>INCREMENTO DE ESPECIFICOS DE INGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
14299	Servicios Diversos	99	\$ 94,959.55
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 94,959.55</b>

Incremento por adenda al convenio OPAMSS y Alcaldía Municipal de San Salvador, para la implementación del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase I

Autoriza:

Nayib Armando Bukele Ortez  
Coordinador General del COAMSS



Autoriza:

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespin  
Secretario del COAMSS



REF 3-2017

Visto Bueno:



*[Signature]*  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:



Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI

Elabora:



Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS





**COAMSS**  
**OPAMSS**

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación  
del Área Metropolitana de San Salvador

*Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín*  
*Secretario del COAMSS*

**ASUNTO:** Autorización para realizar incremento presupuestario de ejercicio fiscal 2017, por suscripción de Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Salvador y la OPAMSS, para la implementación del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico Fase I, que amplió el plazo hasta diciembre de dos mil diecisiete.

**Fecha:** 11 de mayo de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto con su respectivo acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Ocho**, punto número siete, que dice:////////////////////  
Varios-Uno: solicitó autorización para modificar el Convenio OPAMSS-Alcaldía de San Salvador, relacionado a la revitalización del Centro Histórico. Se explicó al pleno que dicho Convenio entró en vigencia finales del año dos mil quince, su fecha de vencimiento es en julio del presente año; propone se modifique debido a que los proyectos de infraestructura gestionados desde la Unidad Técnica Ejecutora, continúan en su fase de construcción y su ejecución se extenderá hasta finales del corriente año; así también, se han identificado nuevos proyectos de renovación urbana que están siendo gestionados y ejecutados desde la Unidad Técnica Ejecutora del Programa; detalló los principales avances obtenidos a la fecha. Debido a lo planteado, se solicita autorización al COAMSS para realizar la modificación al Convenio ampliando su vigencia hasta diciembre del corriente año; así como se incremente el presupuesto que conlleva la modificación. Escuchada la solicitud, el COAMSS, **ACUERDA: Tres**, Autorizar a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Salvador y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), para la implementación del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico Fase I, que amplíe el plazo hasta diciembre de dos mil diecisiete; una vez firmada la Adenda, se Autoriza realizar el incremento al presupuesto del presente ejercicio fiscal por un monto de Noventa y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve 55/100 Dólares de los Estados de América (\$94,959.55).////////////////////Comuníquese. Lo que hago del conocimiento de la Unidad de Presupuesto Institucional, para los efectos legales consiguientes.

Explicación del Incremento

Presupuesto Inicial	\$	400,000.00
Incremento por Adenda	\$	108,307.85
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$</b>	<b>508,307.85</b>

Ejecutado 2015-2016	\$	246,410.30
Saldo a Ejecutar en 2017 (este debe ser el presupuesto 2017)	\$	261,897.55

Presupuesto Incorporado al Presupuesto Institucional 2017	\$	166,938.00
Incremento Presupuestario Necesario	\$	94,959.55



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the logo of the Unidad Financiera Institucional Presupuesto.



**Informe de Ejecución Financiera del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico de  
Del 1 diciembre 2015 al 31 de diciembre de 2016**

Rubro del Presupuesto	Presupuestos	Ejecutado	% Ejec	Saldo
A. Costo de Personal	\$ 328,859.89	\$ 221,263.64	67%	\$ 107,596.25
B. Equipo Maquinaria y Suministros	\$ 25,927.49	\$ 18,267.49	70%	\$ 7,660.00
C. Servicios Generales	\$ 15,943.22	\$ 6,530.68	41%	\$ 9,412.54
D. Costos Indirectos	\$ 29,269.40	\$ 348.49	1%	\$ 28,920.91
<b>Totales</b>	<b>\$ 400,000.00</b>	<b>\$ 246,410.30</b>	<b>62%</b>	<b>\$ 153,589.70</b>
Apertura de la Cuenta				\$ 0.01
Ingresos por Primer Desembolso				\$ 160,000.00
Ingresos por Segundo Desembolso				\$ 120,000.00
Ingresos por Tercer Desembolso				\$ 100,000.00
Total Ingresos				\$ 380,000.01
<b>Ejecutado a la fecha de informe</b>				<b>\$ 246,410.30</b>
<b>Saldo Liquido Conforme a Ejecución</b>				<b>\$ 133,589.71</b>
Saldo Libro de Banco + Caja Chica				\$ 145,495.80
( - ) Cuentas por Pagar según contabilidad al 31 de diciembre de 2016				\$ 11,906.09
<b>Saldo Liquido en Bancos</b>				<b>\$ 133,589.71</b>
<b>Desembolso pendiente</b>				<b>\$ 20,000.00</b>
<b>Presupuesto Disponible para el 2017</b>				<b>\$ 153,589.71</b>
<b>Presupuesto 2017</b>				<b>\$ 166,938.00</b>
<b>Excedente de presupuesto 2017, sobre presupuesto del convenio</b>				<b>\$ 13,348.29</b>




**COAMSS  
OPAMSS**  
 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
 PRESUPUESTO

Cod	Nombre	Presupuesto Aprobado	Incremento por Adenda	Presupuesto con adenda 2017
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>127,605.00</b>	<b>85,100.00</b>	<b>212,705.00</b>
511	Remuneraciones Permanentes	32,740.00	-	32,740.00
51101	Sueldos	31,200.00		31,200.00
51103	Aguinaldos	-		-
51107	Beneficios Adicionales	1,540.00		1,540.00
<b>512</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>82,607.00</b>	<b>74,400.00</b>	<b>157,007.00</b>
51201	Sueldos	74,400.00	74,400.00	148,800.00
51203	Aguinaldos	6,347.00		6,347.00
51207	Beneficios Adicionales	1,860.00		1,860.00
<b>514</b>	<b>Contrib. Patron. a Instit. de Seg. Soc. Públicas</b>	<b>6,232.00</b>	<b>5,500.00</b>	<b>11,732.00</b>
51401	Por Remuneraciones Permanentes	1,030.00		1,030.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	5,202.00	5,500.00	10,702.00
<b>515</b>	<b>Contrib. Patron. a Instit. de Seg. Soc. Privadas</b>	<b>6,026.00</b>	<b>5,200.00</b>	<b>11,226.00</b>
51501	Por Remuneraciones Permanentes	1,004.00		1,004.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	5,022.00	5,200.00	10,222.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>36,333.00</b>	<b>9,859.55</b>	<b>46,192.55</b>
<b>541</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo</b>	<b>16,183.00</b>	<b>959.55</b>	<b>17,142.55</b>
54101	Productos Alimenticios para Personas	1,643.00		1,643.00
54105	Productos de Papel y Cartón	500.00	500.00	1,000.00
54107	Productos Químicos	270.00		270.00
54110	Combustibles y Lubricantes	1,200.00		1,200.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	2,000.00		2,000.00
54114	Materiales de Oficina	1,200.00		1,200.00
54115	Materiales Informáticos	3,840.00		3,840.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	5,530.00	459.55	5,989.55
<b>542</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>2,150.00</b>	<b>5,400.00</b>	<b>7,550.00</b>
54201	Servicios de Energía Eléctrica	-	500.00	500.00
54202	Servicios Agua	-	600.00	600.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	2,150.00	4,300.00	6,450.00
54204	Servicios de Correos	-	-	-
<b>543</b>	<b>Servicios Generales y Arrendamientos</b>	<b>8,000.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>11,500.00</b>
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	1,000.00		1,000.00
54302	Mant. Y Repar. De Vehículos	1,500.00	750.00	2,250.00
54303	Mant. Y Repar. De Bs. Inmuebles	1,000.00	500.00	1,500.00
54304	Transporte, Fletes y Almacenamientos			-
54305	Servicios de Publicidad	1,500.00	750.00	2,250.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	3,000.00	1,500.00	4,500.00
<b>545</b>	<b>Consultorías, Estudios e Investigaciones</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	10,000.00		10,000.00
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>2,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>
<b>556</b>	<b>Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios</b>	<b>2,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,000.00</b>
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	900.00		900.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	900.00		900.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	200.00		200.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>1,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000.00</b>
<b>611</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>1,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000.00</b>
61101	Mobiliarios	-	-	-
61102	Maquinarias y Equipos	1,000.00		1,000.00
<b>TOTAL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO</b>		<b>166,938.00</b>	<b>94,959.55</b>	<b>261,897.55</b>
<b>TOTAL CUENTA PRESUPUESTARIA</b>		<b>166,938.00</b>	<b>94,959.55</b>	<b>261,897.55</b>
<b>TOTAL RUBRO PRESUPUESTARIO</b>		<b>166,938.00</b>	<b>94,959.55</b>	<b>261,897.55</b>

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 8-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 5-2017

FECHA: 31/05/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	2	\$ 3,970.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	6	\$ 2,670.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 6,640.00</b>

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 1,300.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	5	\$ 2,670.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	6	\$ 2,670.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,640.00</b>

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

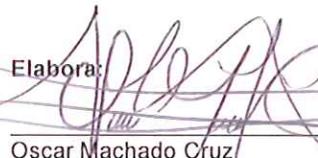
Autoriza:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

REP5-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS ONCE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 23 de mayo del presente año, esta dirección solicitó a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, efectuar reorientación de créditos presupuestarios, para la contratación de los servicios profesionales de una asistencia técnica lo cual reforzará el apoyo a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional y actividades de la Subdirección de Planificación e Investigación.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 8-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 5-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	2	\$ 3,970.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	6	\$ 2,670.00
<b>TOTAL AUMENTOS EGRESOS</b>			<b>\$ 6,640.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 1,300.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	5	\$ 2,670.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	6	\$ 2,670.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,640.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto de fondos propios institucional y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 9-2017

TIPO DE MODIFICACION: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 6-2017

FECHA: 31/05/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

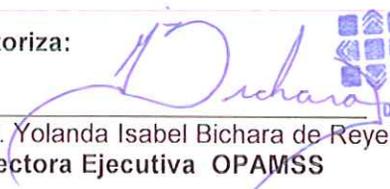
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61104	Equipos Informáticos	8	\$ 2,000.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 2,000.00</b>

DISMINUCIÓN DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 2,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 2,000.00</b>

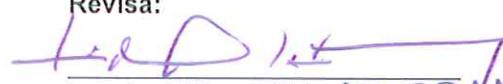
Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado

Autoriza:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

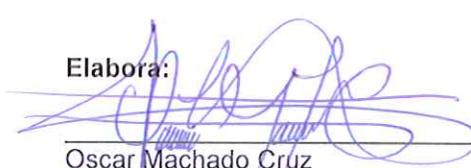


Revisa:

  
Ing. José Miguel Plata Casillo  
Jefe UFI



Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS



REP 6-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, LAS ONCE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 29 de mayo del presente año, la técnica de gestión de proyectos solicitó a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, efectuar reorientación de créditos presupuestarios, del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" con el objetivo de efectuar compras de equipo informático, no contemplado en el presupuesto inicial del proyecto lo cual forma parte del fondo de capital semilla para iniciativa empresariales.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 9-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 6-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
61104	Equipos Informáticos	8	\$ 2,000.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 2,000.00</b>

<b>DISMINUCIÓN DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 2,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 2,000.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", financiado con recursos de donaciones y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 10-2017**

**TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 4-2017**

**FECHA: 22/06/2017**

**AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**AREA DE GESTION: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS**

**FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS**

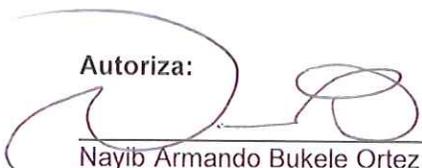
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 20,400.00
56201	Transferencias Corrientes al Sector Público	1	\$ 12,000.00
61101	Mobiliarios	2	\$ 18,300.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	4	\$ 6,000.00
<b>TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 56,700.00</b>

<b>INCREMENTO DE ESPECIFICOS DE INGRESOS</b>			
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
12199	Tasas Diversas	99	\$ 56,700.00
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 56,700.00</b>

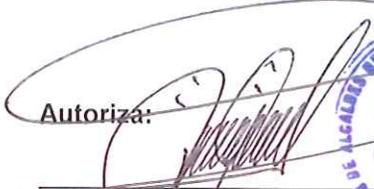
Incremento presupuestario por excedentes de ingresos recibidos sobre los presupuestado en los primeros cinco meses del año 2017.

Autoriza:

  
Nayib Armando Bukele Ortiz  
Coordinador General del COAMSS

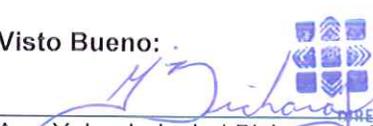


Autoriza:

  
Dr. Jaime Alberto Recinos Crespin  
Secretario del COAMSS



Visto Bueno:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS



Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero  
Jefe UFI



Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS



**ASUNTO:** Aprobación de incremento presupuestario de la OPAMSS: Fondos Propios, junio 2017.

**Fecha:** 06 de julio de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Doce**, punto número tres, que dice:////////////////////

Por tanto el COAMSS; Considerando: a) Que existe un excedente financiero de fondos propios reales, obtenido en los primeros cinco meses del corriente año; b) Que existe la necesidad de reforzar el trabajo de la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano, con la contratación de asistencias técnicas bajo la legislación vigente; c) Que es de urgente necesidad adecuar el espacio donde se localizan las Subdirecciones (Dirección Ejecutiva) con el propósito de mejorar la capacidad del espacio físico; d) Que es menester que esta institución metropolitana dé el debido seguimiento a la temática del cambio climático, como compromiso adquirido internacionalmente y trabajar interinstitucionalmente en la elaboración del Plan Inicial de Adaptación al Cambio Climático en el AMSS; y e) Que se requiere adquirir el software para la utilización del Dron y fortalecer equipo tecnológico del Sistema de Información Geográfica. Por lo anterior, se

**ACUERDA: Uno,** Apruébese el Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), correspondiente al Ejercicio **DOS MIL DIECISIETE**, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,700.00)**, de Fuente de Financiamiento: Fondos Propios, que se desglosa de la siguiente manera: Incremento de Ingresos en la cuenta 12199 Tasas Diversas por \$56,700. Incremento de Egresos en las cuentas: 54599 Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas por \$20,400; 61101 Mobiliarios por \$18,300; 56201 Transferencias Corrientes al Sector Público por \$12,000; y 61403 Derechos de Propiedad Intelectual \$6,000.00."////////////////////"Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Unidad de Presupuesto Institucional, para los efectos legales consiguientes.



SECRETARIO  
COAMSS

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 11-2017**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 7-2017**

**FECHA: 30/06/2017**

**AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS**

**FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

**INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS**

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	\$ 150.00
54306	Servicios de Vigilancia	2	\$ 13,000.00
54310	Servicios de Alimentación	1	\$ 1,100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1	\$ 205.07
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	1	\$ 150.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1	\$ 194.93
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 1,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	2	\$ 2,300.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 18,500.00</b>

**DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS**

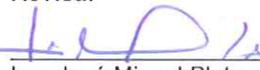
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	2	\$ 3,000.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	2	\$ 6,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	3	\$ 4,000.00
54314	Atenciones Oficiales	1	\$ 3,200.00
61104	Equipos Informáticos	2	\$ 2,300.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 18,500.00</b>

*Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.*

Autoriza:

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Cagide  
Jefe UFI

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

MOD11-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA TREINTAUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 1 de junio del presente año, la jefatura del Sistema de Información Metropolitana solicitó a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, efectuar reorientación de créditos presupuestarios, del presupuesto de fondos propios institucional para efectuar los preparatorios del desarrollo del evento de Rendición de Cuentas Institucional.
- V. Que con fecha 26 de junio del presente año, se recibió memorando de la Unidad Financiera Institucional, donde informa de la necesidad de contratación de vigilancia para las instalaciones de OPAMSS, para lo cual no se previó presupuesto, pero señala que existen remanentes presupuestarios de los cuales se obtendrá la necesidad de vigilancia
- VI. Que con esta fecha se recibió memorando de la unidad de Informática, donde solicita reorientar recursos de equipos informáticos a consultorías, con el objetivo de mejorar la página web institucional.

- VII. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VIII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 11-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 7-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	\$ 150.00
54306	Servicios de Vigilancia	2	\$ 13,000.00
54310	Servicios de Alimentación	1	\$ 1,100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1	\$ 205.07
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	1	\$ 150.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1	\$ 194.93
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 1,400.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	2	\$ 2,300.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 18,500.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	2	\$ 3,000.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	2	\$ 6,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	3	\$ 4,000.00
54314	Atenciones Oficiales	1	\$ 3,200.00
61104	Equipos Informáticos	2	\$ 2,300.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 18,500.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto de fondos propios institucional y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

   
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 OPAMSS

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 12-2017**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 8-2017**

**FECHA: 30/06/2017**

**AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES**

**FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54402	Pasajes al Exterior	9	\$ 911.70
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 911.70</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54404	Viáticos por Comisión Externa	9	\$ 911.70
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 911.70</b>

*Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.*

**Autoriza:**

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

 **COAMSS  
OPAMSS**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
OPAMSS

**Revisa:**

  
Ing. José Miguel Platero Castillo  
Jefe UFI

 **COAMSS  
OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

**Elabora:**

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

 **COAMSS  
OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

MOD12-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, acta número diecisiete, punto número cuatro, se acordó nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, acuerdo del punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 8 de junio del presente año, la subdirección de Desarrollo Social y Económico y referente técnico del proyecto solicitó a esta dirección la autorización para efectuar cambios al presupuesto del proyecto: "El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana" con el fin de cubrir los boletos aéreos del viaje a Barcelona España.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 12-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 8-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54402	Pasajes al Exterior	9	\$ 911.70
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 911.70</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54404	Viáticos por Comisión Externa	9	\$ 911.70
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 911.70</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituye aumento o disminución en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



**COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 13-2017**

**TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 9-2017**

**FECHA: 28/07/2017**

**AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL**

**ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS**

**FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS**

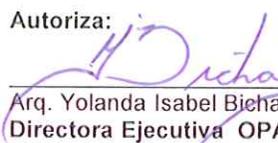
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	\$ 150.00
54305	Servicios de Publicidad	1	\$ 665.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1	\$ 27.00
54314	Atenciones Oficiales	1	\$ 2,320.00
61101	Mobiliarios	2	\$ 3,000.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,162.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 344.94
56404	A Organismos Multilaterales	1	\$ 2,652.06
54314	Atenciones Oficiales	5	\$ 165.00
61604	De Vivienda y Oficina	2	\$ 3,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,162.00</b>

*Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.*

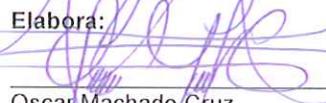
**Autoriza:**

  
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

**Revisa:**

  
Ing. José Miguel Platero Castilla  
Jefe UFI

**Elabora:**

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

REP9-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 21 de julio del presente año, la jefatura de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) y la Subdirección de Desarrollo Social y Económico muestran la necesidad de realizar reprogramación presupuestaria de los recursos del presupuesto de fondos propios institucional para poder desarrollar el evento "Convivio del COAMSS con empleados de la OPAMSS para valorar y visualizar los logros institucionales obtenidos durante la gestión metropolitana de la actual Dirección Ejecutiva, incluido el recién nombramiento de la arquitecta Yolanda Bichara como Arquitecta del Año"
- V. Que con esta fecha, el administrador institucional solicitó efectuar reorientaciones de créditos presupuestarios del presupuesto de fondos propios institucional para poder efectuar inversión en compra de mobiliarios para diferentes áreas de trabajo de la OPAMSS

- VI. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 13-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 9-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	\$ 150.00
54305	Servicios de Publicidad	1	\$ 665.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1	\$ 27.00
54314	Atenciones Oficiales	1	\$ 2,320.00
61101	Mobiliarios	2	\$ 3,000.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,162.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 344.94
56404	A Organismos Multilaterales	1	\$ 2,652.06
54314	Atenciones Oficiales	5	\$ 165.00
61604	De Vivienda y Oficina	2	\$ 3,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 6,162.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto de fondos propios institucional y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



**COAMSS**  
**OPAMSS**  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 14-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2017

FECHA: 28/07/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana

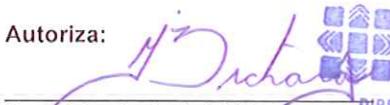
**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 275.00
55507	Tasas	9	\$ 70.00
61199	Bienes Muebles Diversos	9	\$ 400.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 745.00</b>

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 745.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 745.00</b>

*Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.*

Autoriza:

  
Ara Yolanda Isabel Bichara de Reyes  
Directora Ejecutiva OPAMSS

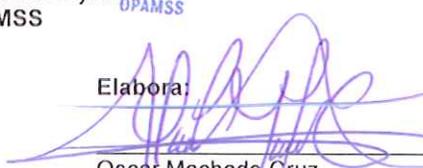
 **COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS

Revisa:

  
Ing. José Miguel Platero Castilla  
Jefe UFI

 **COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:

  
Oscar Machado Cruz  
Encargado de Presupuesto  
OPAMSS

 **COAMSS**  
**OPAMSS**  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO

REP10-2017

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 13 de julio del presente año, la Subdirección de Desarrollo Social y Económico y la Subdirección de Planificación e Investigación ambos referentes técnicos del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" solicitaron a esta dirección la autorización para efectuar cambios al presupuesto del proyecto con el fin de continuar con la ejecución de las actividades del mismo.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

**POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria 14-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 10-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 275.00
55507	Tasas	9	\$ 70.00
61199	Bienes Muebles Diversos	9	\$ 400.00
<b>TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS</b>			<b>\$ 745.00</b>

<b>DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CEP</b>	<b>MONTO</b>
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 745.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS</b>			<b>\$ 745.00</b>

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**COAMSS**  
**OPAMSS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OPAMSS